



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## Resolución de Presidencia N° 136-2017-IPD/P

Lima, 05 de Mayo de 2017

**VISTOS:** El Informe N° 300-2017-IPD/OAJ de fecha 04 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0470-2017-IPD/OGA/UP de fecha 03 de mayo de 2017, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el Contrato Administrativo de Servicios N° 098-IPD-2017, así como la Resolución de Presidencia N° 073-2017-IPD/P de fecha 17 de marzo de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 073-2017-IPD/P de fecha 17 de marzo de 2017, se encargó bajo la modalidad de suplencia, con eficacia anticipada desde el 07 de marzo de 2017, la Jefatura de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte, a la señora Carmen Julissa Cavero Torres, en adición a sus funciones;

Que, con fecha 03 de mayo de 2017, el señor Mario César Hondermann Gálvez suscribe con el Instituto Peruano del Deporte, el Contrato Administrativo de Servicios N° 098-IPD-2017, derivado del Proceso CAS N° 123-2017-IPD, para desempeñar las funciones de Jefe de la Oficina de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 0470-2017-IPD/OGA/UP de fecha 03 de mayo de 2017, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración recomienda la emisión del acto administrativo que corresponda;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, a través del Informe N° 300-2017-IPD/OAJ de fecha 04 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es pertinente designar, a los servidores civiles que se encuentren bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria;

Que, en ese sentido, dicha oficina señala que es procedente, designar, con eficacia anticipada desde el 03 de mayo de 2017, al citado servidor civil, como Jefe de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte; a fin de garantizar la continuidad de las funciones de la mencionada oficina;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto





PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte



Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Designar, con eficacia anticipada desde el 03 de mayo de 2017, al señor Mario César Hondemann Gálvez como Jefe de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto, al 02 de mayo de 2017, la Resolución de Presidencia N° 073-2017-IPD/P de fecha 17 de marzo de 2017.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

